



Zaragoza, 23 de Septiembre de 2026

## NOTA DE PRENSA

**FECAPARAGON, en defensa del derecho superior de nuestros hijos, se suma al documento que desde nuestra Confederación Nacional, CONCAPA, ha presentado ante el Defensor del Pueblo y el Parlamento Europeo, sobre las actuaciones en temas de climatización de centros escolares.**

La Federación Cristiana de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Aragón (FECAPARAGON), como miembro de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y padres de Alumnos (CONCAPA), apoya y hace suyo el documento presentado por CONCAPA ante el Defensor del Pueblo, en su Área de Infancia y Adolescencia, **por la exclusión de los centros concertados del Programa PREE Docente**, dotado con 200 millones de euros para actuaciones de eficiencia energética, climatización y mejora de las condiciones ambientales de los centros educativos.

Esta reclamación también ha sido trasladada al Parlamento Europeo, porque consideramos necesario defender esta cuestión tanto ante las instituciones nacionales como europeas y reclamar que se analice una exclusión que afecta directamente a miles de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos.

Nuestra reclamación parte de un principio muy sencillo: **no estamos defendiendo edificios ni titularidades; estamos defendiendo a los niños que estudian dentro de ellos**. Los alumnos de los centros públicos y concertados forman parte del mismo servicio público educativo y deben disfrutar de las mismas condiciones de bienestar, salud y seguridad.

Desde FECAPARAGÓN seguiremos defendiendo que el beneficiario último de cualquier política educativa debe ser siempre el menor y su bienestar, con independencia de la titularidad del centro en el que estudie, por lo que la subvención debe estar abierta a todos los centros sostenidos con fondos públicos.



En el documento que se acompaña, se exponen los siguientes principios:

- LOS CENTROS CONCERTADOS FORMAN PARTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN.
- EL MENOR DEBE SER EL CENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.
- LAS CONDICIONES FÍSICO-AMBIENTALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS FORMAN PARTE DEL BIENESTAR DEL MENOR.
- EL DERECHO DEL MENOR A UN ENTORNO EDUCATIVO SEGURO NO DEPENDE DE LA TITULARIDAD DEL CENTRO.
- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL MENOR.
- EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DEBE PREVALECER SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL EDIFICIO.
- LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.
- LA FINALIDAD AMBIENTAL DEL PROGRAMA TAMBIÉN ACONSEJA REVISAR SU ÁMBITO.
- LA DIRECTIVA EUROPEA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA NO DEBE CONFUNDIRSE CON UNA PROHIBICIÓN DE FINANCIAR OTROS CENTROS.
- LA EXCLUSIÓN PUEDE TRASLADAR INDIRECTAMENTE EL COSTE A LAS FAMILIAS.
- EL DESTINATARIO FINAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBE SER EL MENOR.
- NECESIDAD DE UNA EVALUACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE INFANCIA.
- LA DIVERSIDAD ES UNA REALIDAD COMPARTIDA TANTO POR LOS CENTROS PÚBLICOS COMO POR LOS CENTROS CONCERTADOS.



**FECAPARAGÓN**  
FEDERACIÓN CRISTIANA DE ASOCIACIONES  
DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN  
Edificio "Rosa Arjó" - C/ San Antonio Abad, 38  
50010 ZARAGOZA

Miguel Angel Sarralde Gómez  
Presidente de Fecaparágón